

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 33'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) sigue adelantando en su mejoría.

S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

Denunciados por el Investigador que fué de Bienes Nacionales de esta provincia, D. Salvador López Orozco, dos censos de 13.380 reales y 3.300 reales de principal, respectivamente, sobre casa en esta Corte y su calle de la Escuadra, número

27 antiguo, 9 moderno, manzana 33; el primero en favor de las memorias fundadas en la parroquial de Griñón por D. José Lucas y D. Fernando Rodríguez, y el segundo en favor de la Congregación del Santo Cristo de la Salud, é ignorándose el paradero de Doña Hilaria Crespo, que parece tener derecho al Patronato de dichas memorias, por el presente se cita á la expresada señora, para que por sí ó por

persona que la represente, apoderada al efecto, se persone en esta Administración á examinar el expediente de referencia, y exprese lo que á su derecho crea convenirle; haciéndola presente, que pasado que sea un mes, á partir de la inserción de este anuncio, se la tendrá por oída, dando al expediente el curso que corresponda.

Madrid 12 de Diciembre de 1889.—
Manuel Villapadierna.

NEGOCIADO DE VENTAS

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Noviembre último

Número del inventario	CLASE DE LA FINCA	PROCEDENCIA	PUEBLO donde radica	NOMBRE DEL REMATANTE	IMPORTE del remate Pesetas
12.431	Rústica.....	Propios.....	Moralzarzal.....	D. Tomás Sepúlveda González.....	402
984	Idem.....	Clero.....	Batres.....	D. Casto Martínez Jiménez.....	117
1.734	Idem.....	Propios.....	Titulcia.....	D. Hipólito García Añover.....	117
12.564	Idem.....	Idem.....	San Martín de la Vega.....	D. Ramón María Cabeza Núñez.....	12.500
12.566	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	12.505
12.568	Idem.....	Idem.....	Belmonte de Tajo.....	D. Cipriano Sánchez y Domingo.....	1.211
12.569	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Angel Pablos Albar.....	3.105
12.570	Idem.....	Idem.....	Titulcia.....	D. Claudio Gutiérrez Alvarez.....	2.101
12.571	Idem.....	Idem.....	Serranillos.....	D. José María Mayoralas Cacho.....	3.625
12.572	Idem.....	Idem.....	Pinto.....	D. Eusebio de Orozco y Peral.....	1.666
969	Idem.....	Estado.....	Carabanchel.....	D. Rafael Sánchez García.....	4.707

Madrid 9 de Diciembre de 1889.—Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación y por la Junta municipal en el mes de Noviembre último, aprobados en sesión de 6 del corriente.

Sesión ordinaria de 2 de Noviembre de 1889

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Aprobando el acta de la anterior.

Tomaron posesión del cargo de Concejales los Sres. Conde de Peña Ramiro y D. Leonardo Pérez de Mier.

Se procedió al sorteo para la elección de los siete Sres. Vocales asociados que han de autorizar el libro del Censo electoral.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provin-

cia, acompañando la renuncia que del cargo de Concejál había hecho D. José García Rosell.

Aceptar la excusa que dicho señor presentaba para desempeñar el expresado cargo.

Relevar al Sr. Concejál D. Ruperto Fernández de las Cuevas de la asistencia á las sesiones, durante el tiempo que dure su mal estado de salud.

Prorrogar por tres meses la licencia que venía disfrutando el Sr. Concejál Don Federico Arredondo.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernación, resolviendo que no procede ampliar las Secciones en que se hallan divididos los Colegios electorales de esta capital.

Idem id. de otra Real orden del Ministerio expresado, disponiendo que para las próximas elecciones municipales se atenga el Excmo. Ayuntamiento á lo dis-

puesto en la ley de 2 de Mayo último y Real orden de 4 del propio mes.

Idem id. de un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, interesando la remisión de los antecedentes que motivan las ampliaciones de gastos de los diferentes capítulos del presupuesto municipal, antes de darlos fuerza legal.

Idem id. de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia devolvía el presupuesto ordinario del Eusanche para introducir en el mismo ciertas reformas, acordando que las Comisiones segunda y sexta reunidas se ocuparan del asunto.

Idem id. de que la expresada Autoridad se declaraba incompetente para resolver el recurso de alzada interpuesto por D. Atanasio Gutiérrez sobre reclamación de daños y perjuicios.

Aprobar el estado de distribución de fondos para atender al pago de servicios municipales en el mes de Noviembre, como proponía la Contaduría.

Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para ordenar los pagos de jornales y demás atenciones que representen dentro de los límites de los créditos respectivos del presupuesto de ensanche aprobado por la Junta municipal, y para disponer los de las obligaciones pendientes del ejercicio de 1888-89.

Quedar enterado de que el Excmo. Señor Gobernador de la provincia había desestimado la alzada interpuesta por Don José Deleito Torrego, Médico numerario de la Beneficencia municipal.

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Francisco de Burgo y Campillo y familia, D. Vicente García Alonso y D. Francisco Echagüe.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Octubre último, para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Idem la designación hecha por el Excelentísimo Sr. Alcalde de Sres. Concejales

les, para completar las Comisiones permanentes y mixtas.

Pasar á informe de la Comisión décima la Real orden resolviendo la consulta sobre la forma en que ha de hacerse la próxima renovación bienal del Ayuntamiento.

Descender á la categoría inferior inmediata al Fiel D. Francisco Molina y al Aforador D. Jorge Bucero.

Declarar cesantes á los Aforadores Don José Mingo y D. Felipe Cabello y al mozo apeador Rafael Roch.

Idem id. al Fiel D. José María Faralde, al Recaudador D. José Gutiérrez Alvarez, á los Aforadores D. Julián Lobato y D. José García Rodríguez y á los mozos apeadores Luis Sánchez, Bernardo Peña y Felipe Paredes.

Acordando aprobar por unanimidad lo propuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente en su comunicación relativa á fijar el orden de las expropiaciones realizadas, y que en la próxima sesión se proceda en votación secreta á designar la Comisión que en la misma se interesaba.

Se acordó la revisión de los vigentes presupuestos, impetrando para ello la superior autorización.

Acordando continuar el expediente de denuncia por ruinosidad de la casa núm. 3 de la calle de San Agustín, y proceder en cuanto á la construcción de las obras abusivas con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 9 de Febrero de 1863 y su aclaratoria de 12 de Marzo de 1878.

Acordando abonar á cinco introductores las cantidades que habían satisfecho de exceso en compensación al importe de las patentes por alcoholes, durante el periodo de 19 de Mayo á 30 de Junio últimos.

Idem id. id., á la Sección de obreros del resguardo de consumos la cantidad de 330'30 pesetas con cargo al fondo de multas, por los trabajos que han ejecutado en los meses Julio, Agosto y Septiembre.

Previa manifestación del Excmo. señor Presidente se desistió de celebrar la sesión secreta que figuraba en la orden del día.

Sesión ordinaria de 8 de Noviembre de 1889

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Sr. Concejal D. Simón Avalos no podía asistir á la sesión.

Idem publicar en los periódicos oficiales el balance de contabilidad hasta fin del mes próximo pasado.

Separar á un escribiente de la Casa de Socorro del distrito de la Audiencia y amortizar la vacante.

Remitir á la Comisión décima la propuesta de numeración de una casa en la calle de Sagasta.

Adjudicar á D. José Lledó y Pino el suministro de esteras á las dependencias municipales por los precios tipos.

Resultaron elegidos en votación secreta para formar la Comisión que ha de entender en los pagos de expropiaciones, los señores que se mencionan en el acta.

Se acordó instalar acera en un trozo del lado derecho de la calle del Pacífico, siempre que la Compañía del Ferrocarril del Mediodía satisfaga el importe de los 272'10 metros cuadrados de acera que le corresponden.

Idem id. establecer una fuente vecinal en el paseo de las Yaserías.

Idem anular la franquicia otorgada á la Sociedad Matritense de Electricidad sobre el carbón que consume; denegar, por tanto, la transmisión que se pretende de dicha franquicia, y exigir á la expresada Sociedad el pago de una licencia de instalación que debió solicitar.

Idem aprobar las disposiciones que constan referentes á la renovación bienal del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria de 13 de Noviembre de 1889

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Aprobando el acta de la anterior.

Verificado el sorteo parcial por distritos de los Sres. Concejales elegidos en 1887, que deben cesar en 31 de Diciembre próximo por ocupar vacantes de 1888 en la forma acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión última, ofreció el resultado siguiente:

Distrito de Palacio.—Sr. D. Manuel Oliva.

Distrito de la Universidad.—Excelentísimo Sr. D. Enrique García de la Rasilla y D. Vicente Sáinz.

Distrito del Centro.—Sr. D. Cándido Lara y D. Juan Fernández Benavente.

Distrito del Hospicio.—Sr. D. Vicente Florén.

Distrito de Buenavista.—Sr. D. Ricardo Becerra y Bell.

Distrito de la Inclusa.—Sr. D. Manuel Bravo y Quejido.

Distrito de la Latina.—Sr. D. Miguel Miranda Lillo.

Distrito de la Audiencia.—Sr. D. Miguel Mathet y Coloma.

Sesión ordinaria de 15 de Noviembre de 1889

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Aprobando el acta de la anterior.

Se acordó conceder 15 días de licencia al Sr. Concejal D. Adolfo Bayo.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernación relativa á las Comisiones Inspectoras del Censo provincial acordándose dirigir al Gobierno una respetuosa exposición, haciendo presente la situación difícil del Ayuntamiento para dar cumplimiento á la citada Real orden, salvando en todo caso las responsabilidades á que pudiera dar lugar.

Aprobar la designación hecha por el Excmo. Sr. Alcalde de los Sres. Concejales que habían de componer la Comisión especial para informar acerca de cuantos asuntos económico-administrativos é higiénicos puedan ocurrir en los cementerios del término municipal de esta villa.

Designar al Concejal Sr. Conde de Gomar, para que represente al Excelentísimo Ayuntamiento en la adjudicación de un premio de 3.000 reales á escritores públicos necesitados, procedente de la testamentaría de D. Lucas Aguirre y Juárez.

Quedar enterado de un oficio del Excelentísimo Sr. Alcalde, participando haberse fijado en los sitios de costumbre las listas electorales rectificadas para la próxima elección de Concejales.

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Agustín Cabrera y Toro.

Se acordó conceder á Doña Dolores y Doña Mercedes García Rodríguez la pensión reglamentaria de 916'66 pesetas anuales, por partes iguales, con cargo á la sección 2.ª, cap. 3.º, art. 1.º, concepto 4.º del vigente presupuesto.

Aprobar el contrato de inquilinato verificado por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, para la instalación de las oficinas del mismo, en la casa número 12 de la calle de Ventura de la Vega, siendo cargo el importe de dicho arriendo á la sección 3.ª, cap. 4.º, artículo único del presupuesto en ejercicio, consiguiendo por unanimidad un voto de gracias para la Comisión, por el acierto con que había interpretado el criterio del Excelentísimo Ayuntamiento en este asunto.

Se acordó admitir la dimisión al Auxiliar de felatos D. Celedonio Sánchez Minuesa, y nombrar para la vacante á Don Enrique Valle Larrea.

Nombrar Fiel de segunda clase á Don Eduardo García de Macías, Aforadores de segunda á D. Antonio Mingo López y Don Diego Rodríguez Millares; Aforadores de tercera á D. Cosme Sánchez Vallejo y Don Manuel Alonso Alvarez y mozos apeadores á Simón Aranda, Manuel González Martínez, Santiago Sastre y Casimiro Morán Rodríguez.

Ascender á Fiel 2.º á D. Angel Amar y Martínez, y á Aforador 3.º á D. Luis Molero García.

Nombrar aspirante á Aforador á Don Andrés Ortiz.

Idem Recaudador de felatos á D. Arturo Monleón y Jiménez, y Oficial 4.º de Administración á D. Plácido Cabezas y Moriel.

Se acordó dar de baja en las listas electorales y no incluir en el libro del Censo los nombres duplicados que aparecen en el registro.

Sesión ordinaria de 22 de Noviembre de 1889
PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO.

Aprobando el acta de la anterior.

Se acordó admitir la excusa del señor D. Joaquín de Medina para no desempeñar el cargo de Concejal.

Idem nombrar camillero de las Casas de Socorro á Ramón Asenjo, y auxiliar aspirante del primer Asilo de San Bernardino á Lorenzo Mira Lledó.

Idem celebrar en la próxima sesión sorteo para cubrir ocho vacantes de señores Vocales asociados.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos á D. Pedro Lapouble, D. Manuel Díaz Sevilla y Doña Mercedes Colmenarejo.

Se acordó interponer recurso contra la Real orden, fecha 4 de Septiembre último, referente á los Médicos Inspectores de Salubridad pública.

Idem nombrar Oficial mayor de la Secretaría á D. José Gargollo y Tejada.

Ascender á aspirante de primera clase de la Secretaría á D. Pedro Vicente González.

Se acordó jubilar al Archivero de la Villa D. Timoteo Domingo Palacios, y nombrar para dicha plaza al Jefe de Negociado de segunda clase del archivo Don Higinio Ciria Nazarre, amortizando la plaza que éste deja.

Se acordó: nombrar Portero de la clase de segundos del Negociado de Ensanche á Pedro López Díaz, y amortizar la plaza de Portero consistorial que éste deja.

Se acordó devolver una cantidad sa-

tisfecha como recargo municipal por la compañía *La Unión y El Fénix* en el presupuesto de 1884-85.

Tener por nulo todo acuerdo de derechos pasivos que se oponga á lo dispuesto en Real decreto de 2 de Mayo de 1838 hasta que la Superioridad provea á lo interesado en Agosto de 1888.

Se acordó remitir á nuevo estudio de la Comisión el dictamen proponiendo la manera de corregir la alineación de la casa núm. 144 de la calle de Hortaleza.

Dejar en suspenso el acuerdo referente á la jubilación del Archivero municipal.

Idem reintegrar á D. Gabriel Félix el exceso de cobro en su despacho de aceite de linaza.

Sesión ordinaria de 29 de Noviembre de 1889.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Aprobando el acta de la anterior.

Nombrando, previo sorteo, Vocales asociados de la Junta municipal, á los señores D. Angel Calleja, D. José María March, D. José Thio Reite, D. Cristóbal Fernández, D. Antonio García Paredes, D. Bruno Zaldo, D. Santiago F. Martínez y Palacio, y D. Rafael Monleón.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo lo necesario para la publicación y predicación de la Bula de la Santa Cruzada.

Aprobar la distribución de fondos propuesta por la Contaduría de las cantidades que corresponderá abonar por servicios municipales en el mes de Diciembre próximo.

Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para ordenar los pagos de carácter urgente dentro de los créditos respectivos del presupuesto especial de ensanche en el mes de Diciembre próximo.

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á Doña Rosa Sáez y Mayor y su familia.

Previas las manifestaciones hechas por los Sres. Presidente, Robledo, Conde de Toreno, Laa y Conde de Peña Ramiro, relativas al conflicto originado por el creciente desarrollo de la mendicidad en Madrid, se acordó por unanimidad otorgar al Excmo. Sr. Alcalde la más amplia autorización para disponer del capítulo de Imprevistos y proceder en el asunto en la forma que estimara conveniente.

Se acordó continuasen sobre la mesa por no haber número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdo, á tenor de lo dispuesto en la legislación especial sobre jubilaciones, los dictámenes de las Comisiones 1.ª, 2.ª y 7.ª

Acordando declarar excedentes, con opción á ocupar las primeras vacantes que ocurran, á los Letrados Consistoriales D. Antonio Rafael de Póo y D. Alfonso González, haciendo constar en el expediente personal de los mismos el elevado concepto que á la Corporación habían merecido durante el desempeño de su cargo.

Nombrando aspirante de segunda clase del Archivo municipal con el carácter de interino, á D. Alfredo Andreo.

Se acordó reclamar ante la Superioridad y solicitar de las Cortes la supresión ó modificación de la base 10.ª del proyecto de presupuestos generales del Estado para 1890-91, que prescribe se realicen

con independencia de las cuotas de contribuciones los cargos municipales sobre las mismas.

Acordando aprobar los pliegos de condiciones y celebrar la subasta para adquirir 200 metros de mangaje con destino al servicio de incendios.

Amortizar una plaza vacante de Ayudante 3.º del Laboratorio Químico municipal.

Conceder á D. Laureano Calderón, concesionario del servicio de limpiezas, ampliación del plazo para constituir el depósito.

Acordando admitir la dimisión presentada por el Guarda de la Casa especial de Socorro de Vallehermoso y nombrando para dicho cargo á Antonio Encinas.

Sesión de la Junta municipal de 6 de Noviembre de 1889

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Aprobando el acta de la anterior.

Se acordó aceptar la renuncia que del cargo de Vocal asociado presentaba D. Manuel Magaz y Jaime.

La Junta sancionó los siguientes acuerdos:

Normalizar algunas plazas de Escribientes, deduciendo 750 pesetas del concepto 2.º, art. 1.º, cap. 1.º de la 1.ª sección, y 1.500 de la economía para una vacante de aspirante de 1.ª

Jubilarse á Tomás Guisasaola, Maestro bombero, con el haber anual de 792'50 pesetas.

Satisfacer el haber de dos plazas de Capataces de bombero, con cargo á la sección 4.ª, cap. 4.º, concepto 10.º del vigente presupuesto.

Cargar á la partida de Imprevistos la cantidad necesaria para satisfacer los haberes de ocho Escribientes temporeros.

Reorganizar el Cuerpo del Resguardo de consumos, concediendo gratificaciones y remuneraciones que no exceden de lo consignado en la sección 7.ª, cap. 1.º, art. 1.º, conceptos 3.º y 4.º

Transferir 6.000 pesetas del concepto 1.º, art. 1.º, cap. 1.º, sección 1.ª, al concepto 3.º, art. 1.º, cap. 1.º de la sección 7.ª del vigente presupuesto.

Madrid 4 de Diciembre de 1889.—Rafael Salaya.

Alpedrete

En la noche del 4 al 5 del corriente mes han desaparecido del prado llamado de Abajo, de esta jurisdicción, donde las tenían pastando, las reses vacunas siguientes, de la propiedad de D. Frutos Camba y Cuena, vecino de esta villa:

Un novillo pelo negro, corniancho, de tres años y medio, marca en la llana derecha de esta forma FC, la oreja derecha rajada y la izquierda despuntada.

Un toro pelo negro, de tres años, con la oreja derecha rajada y la izquierda despuntada y marca de esta forma FC en la llana derecha.

Una novilla de tres años, parda clara, cornibrocha, garucha, con la oreja derecha rajada y la izquierda despuntada, con marca en la nalga derecha de FC.

Una novilla de año y medio, pelo rubio, con marca en la llana derecha de esta forma FC, rajada la oreja derecha y despuntada la izquierda.

Un toro de dos años, pelo pardo, bragado por la tripa, también con la oreja derecha rajada, la izquierda despuntada y marcada en la llana derecha en esta forma FC.

Una novilla de tres años, pelo negro, con marca de esta forma FC nada más; y

Una novilla pelo muleto claro, de tres años y medio, con una R en la llana y nalga derecha.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan practicar las oportunas diligencias en averiguación del paradero de dichas reses, dando conocimiento á esta Alcaldía, caso de ser habidas.

Alpedrete 7 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Lucio Martín.

Anehuelo

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha 30 de Noviembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 2 del actual, se hace preciso que los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del actual mes, relaciones duplicadas extendidas en papel de oficio ó reintegradas debidamente, y acompañadas de los documentos que justifiquen las traslaciones de dominio inscritas en el Registro de la Propiedad; pues de lo contrario y pasado dicho término expresado, no serán oídas las reclamaciones, y se procederá á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto territorial para el próximo ejercicio económico.

Anehuelo 5 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Camarma de Esteruelas

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la confección del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en sus respectivas cuotas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 del actual relación por duplicado de las altas y bajas ocurridas justificadas legalmente, acompañadas de los documentos de adquisición y recibo de pago de derechos á la Hacienda, según está prevenido.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Alcalá de Henares, Meco, Valdeavero, Fresno de Torote y Daganzo den al presente la publicidad posible dentro de sus localidades, por residir en ellas contribuyentes en esta villa.

Camarma 11 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Santiago Torres.

Collado Mediano

Con el fin de que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á efecto lo dispuesto por Real orden publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el día 2 del corriente, para la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1890 á 91, se hace saber por medio del presente, á los contribuyentes de la misma, tanto vecinos como forasteros, que hayan experimentado variación alguna en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 31 del corriente, relaciones duplicadas de alta ó baja, extendidas en el papel ó timbre correspondiente, á las que deberán acompa-

ñarse los títulos de propiedad inscritos en el Registro de la Propiedad del partido; en la inteligencia que las que se presenten, después de transcurrido dicho día no serán admitidas, y sufrirán los interesados los perjuicios consiguientes.

Collado Mediano 5 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Ezequiel Fernández.

Cubas

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de 1890 á 91, en cumplimiento á lo que previene la Delegación de Hacienda de esta provincia, en circular de 30 de Noviembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 2 del mes actual, se hace preciso que los propietarios y colonos de esta jurisdicción que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de alta y baja en término de 15 días; en la inteligencia que pasado dicho término, no se admitirán las que se presenten.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este distrito y después no se alegue ignorancia.

Cubas 12 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, P. D., Gabriel Navarro.

Garganta

Se hace saber que á Romualdo Montoya, vecino de este pueblo, le ha faltado una yegua de cuatro á cinco años, alzada de seis cuartas poco más, pelo negro amulatado y un poco atejonado por la tripa, marcada en la nalga izquierda con marco de esta figura PZ, y con cría, que ésta la han dejado, por lo que se sospecha haya sido robada; rogando á todas las Autoridades procedan á su busca y captura del sujeto en cuyo poder la encuentren.

Garganta 11 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Vicente de la Peña.

Guadalix

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 2 del actual, se está formando en esta villa el apéndice al amillaramiento, el que estará de manifiesto al público desde el día 16 al 31 del corriente mes, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.

Guadalix 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pedro de Junco.

La Hiruela

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 2 del actual, se ha dado principio en esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1890-91.

El expresado documento ha de terminarse el día 15 del corriente mes, y estará expuesto al público para la admisión de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 16 al 31 del mismo.

Y siendo estos plazos distintos á los que para la confección de dichos trabajos señala el reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, esta Alcaldía se cree en el deber de hacerlo público por medio del presente edicto, á fin de que

pueda llegar á conocimiento de los contribuyentes en este distrito municipal, y presenten en el indicado plazo relaciones de altas y bajas, con arreglo á la ley, pues transcurrido dicho término no serán admitidas.

La Hiruela 4 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Gregorio Bravo.

Lozoyuela

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 15 de Noviembre último, se hace preciso que por los contribuyentes de este término municipal se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 15 del corriente, en que habrá de quedar terminado el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1890-91 relación de las variaciones que hayan tenido en su riqueza durante el año actual, las cuales han de estar expedidas en la forma que previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Lozoyuela 7 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Acisclo Moreno.

Navalafuente

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento ó derrama de la contribución territorial en el año económico de 1890 á 91, se previene á los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, á contar desde la fecha, acompañadas de los títulos de propiedad, sin cuyo requisito no se admitirán ni se hará la traslación de dominio; éstas serán en papel de oficio ó debidamente reintegradas con un sello móvil de 10 céntimos.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Bustarviejo, Cabanillas, Guadalix, Miraflores, Torrelaguna y Valdemanco den al BOLETÍN en que fuere inserto el presente la mayor publicidad para que de él puedan enterarse los que son terratenientes.

Navalafuente á 9 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Felipe Hernández.

San Agustín

En virtud de lo prevenido por la Superioridad, y para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice para el amillaramiento de 1890 á 91, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma relaciones juradas, según está preceptuado, acompañadas de los requisitos que motivan la alteración, hasta el día 15 del corriente; pues pasado dicho término no serán admitidas.

San Agustín 7 á de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Serafin Ortega.

Serranillos

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad en Real orden de 15 de Noviembre último y 30 del mismo, el Ayuntamiento y Junta pericial que presido ha tenido á bien disponer se proceda inmediatamente á la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del ejercicio de 1890 á 1891, en el cual se harán constar las alte-

raciones en más ó menos presentadas durante el actual ejercicio, y las que se presenten hasta el día 14 del actual, en sus riquezas respectivas.

Lo que se hace saber á los contribuyentes de esta localidad á fin de que no puedan después alegar ignorancia.

Serranillos 7 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Villanueva de la Cañada

A las cinco de la tarde poco más ó menos del día 10 del corriente mes, ha sido desmandado de este término un caballo de la propiedad de D. Rufino Fanegas, vecino de esta villa, cuyas señas son: pelo castaño obscuro, con alguno tordo, de cuatro dedos de alzada, crin y cola recortada, capón, de tres años, con hierro P en la llana izquierda, patialzado y careto.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia den en sus localidades respectivas la mayor publicidad á este anuncio, y si en alguna es recogido el citado animal, se sirvan dar aviso á ésta para comunicárselo á su dueño.

Villanueva de la Cañada Diciembre 11 de 1889.—El Alcalde, José Pedro de la Torre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Viñuesa, Presidente de Sala de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez instructor en comisión del distrito del Sur.

Por la presente y con arreglo al artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Folgado Blanco, hijo de José y de Benita, natural de Parada, Solana, de 40 años, casado, jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, barb. y bigote rubio entrecano, nariz y boca regulares, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido Antonio Folgado Blanco, dejándole, caso de ser habido, en la cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 12 de Diciembre de 1889.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

ESTE

D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Este.

Por el presente hago saber que en el Juzgado á mi cargo y por la Escribanía del infrascripto, pende una demanda de juicio ordinario de mayor cuantía promovida por el Procurador D. José María Abad, en nombre de Doña Luisa Blanchart, viuda de Prevot, para la cancelación por prescripción de dos porciones de

censo, una de 2.491 reales dos maravedises en favor de las memorias de D. Martín Lucas y Doña Jerónima Durán, y la otra de 3.008 reales 33 maravedises en favor de la de Doña María Ana de Cortabilla, que gravan la casa núm. 14 moderno, 26 antiguo de la calle de Cervantes, de esta capital, antes llamada de Francos, manzana 228; cuyas porciones de censo con otras fueron impuestas por el Cabildo de Cura y Beneficiados de la iglesia parroquial de Santa Cruz de esta villa, y D. Ignacio Toribio Fernández, en nombre propio como Beneficiado y en el de Don Francisco García Prieto, habilitado por ausencia del Sr. Visitador eclesiástico, por escritura otorgada en 15 de Febrero de 1760, ante el Escribano de número D. Andrés de Vera y López.

En su consecuencia, y mediante no haber comparecido á personarse en los autos dentro del término de nueve días, las personas á quienes pertenezcan los capitales de censo y sus pensiones, á pesar de los edictos publicados en el núm. 327 de la *Gaceta de Madrid* y 283 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se ha acordado en providencia de este día, se les haga un segundo llamamiento, también por edictos, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días, á contar desde su publicación en los indicados periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 14 de Diciembre de 1889.—Ernesto Gisbert.—El actuario, Ramón Clemente y Lázaro. 74

OESTE

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del Oeste.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Sotero de San Segundo Blázquez, natural de Avila, de 33 años de edad, soltero, zapatero, hijo de Francisco y Manuela, estatura baja, pelo rubio, ojos castaños, usa barba, color bueno, pantalón, chaleco y chaqueta de tricet y usa botinas de becerro, el cual se hallaba preso en la cárcel de Avila, de que se ha fugado, ignorando su paradero, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan por causa que se le instruye de falsificación; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular, detenido á mi disposición.

Dado en Madrid á 9 de Diciembre de 1889.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

OESTE

En virtud de providencia, fecha de ayer, dictada por el Sr. D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de primera instancia de la circunscripción del Oeste de esta capital, que, por recusación del de igual clase del Este, entiende en el concurso voluntario de acreedores del Excmo. Sr. D. Mariano Díaz de Mendoza, Conde de Balazote y Marqués de Fontanar, en la sección segunda de dicho juicio, se convoca á junta de los acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos para su graduación.

Para que tenga lugar el acto se ha señalado el día 18 de Enero del año próximo

venidero, en el local del mencionado Juzgado del Oeste, destinado al efecto, y hora de la una de su tarde.

Y por el presente se cita á los referidos acreedores que no tienen su residencia en esta capital; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, y se les advierte que el local del Juzgado se halla instalado en la calle del General Castaños, número 1.

Madrid 13 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Federico Monsalve.—El actuario, Bonifacio Guillén.—Es copia.—Guillén. 75

ALCALÁ DE HENARES

En nombre de S. M. D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de la Reina Regente, el Juez de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los dos hombres desconocidos, uno más alto que el otro, que el día 26 de Noviembre último maniataron á Domingo Zurita, criado de D. Manuel Moreno Colmenar, vecino de Orusco, en ocasión que estaba arando al sitio de la Boletrilla, con dos mulas, con las cuales huyeron, dejando atado de las manos y un pie y echado boca abajo al referido gañán, señalándoles el término de cinco días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta oficial*, para que comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la expresada causa; apercibidos de que en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Las señas de los dos hombres desconocidos son: uno de ellos alto, afeitado, que vestía pantalón de pana morada, chaqueta y chaleco de paño negro, sombrero negro de fieltro, alto de copa, con alpargatas negras, cerradas; el otro más bajo, con traje de campo y en la mano una cayada. Del mismo modo las señas de las mulas son: una de pelo castaño obscuro, de cinco años, con siete cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades y un bulto en la mandíbula izquierda, tamaño de una avellana; la otra de pelo negro, 13 años de edad, de seis y media cuartas de alzada, con una cicatriz de haber tenido una berruga en la nariz izquierda, herrada de las cuatro extremidades.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades civiles como militares y encargo á los dependientes de las mismas, que por cuantos

medios les sean posibles, procedan á la busca de los dos hombres referidos y caballerías reseñadas, y caso de ser habidos, conducirlos á disposición del que provee. Así lo tengo acordado en la causa que por robo de dichas caballerías me hallo instruyendo.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Diciembre de 1889.—J. M. Espuñes.—Por mandado de S. S., P. H., Luis Acevedo.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios militares de este Cantón.

Hace saber que el día 22 de Enero de 1890, á las once de su mañana, se celebrará en esta Comisaría, sita en el exconvento de menores de esta ciudad, una subasta para contratar por dos años y un mes más, si así conviniere á la Administración militar, la limpieza de cloacas y pozos negros de los edificios militares de este Cantón, bajo el tipo de 799 pesetas al año y con sujeción al pliego de condiciones, que está de manifiesto en esta Comisaría.

Los que deseen tomar parte deberán presentar las proposiciones en papel del sello once, dicho día y hora, redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Alcalá de Henares 12 de Diciembre de 1889.—J. Llont.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de esta ciudad, así como del pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Comisaría de Guerra de este Cantón, para contratar por dos años y un mes más, si así conviniere á la Administración militar, la limpieza de cloacas y pozos negros de los edificios militares de Alcalá de Henares, se compromete á verificar este servicio, bajo las condiciones del pliego general por... pesetas al año divididas en pagos mensuales, que importan... pesetas.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito del 5 por 100 que se fija como limite, hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la Contaduría de Hacienda de la provincia), según lo prevenido en la condición 7.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Factorías militares de Vicálvaro

MES DE NOVIEMBRE DE 1889

RELACIÓN de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes con destino á las mencionadas Factorías.

Fechas	Nombres de los artículos	UNIDAD	Cantidad comprada	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Ptas.	Cénts.	
26	Paja.....	Quintal métrico..	630	5	40	3.402
14	Leña.....	Idem.....	45	4		180
30	Aceite.....	Litro.....	200	1		200
30	Petróleo.....	Idem.....	10	0	72	7 20
TOTAL.....						3.789 20

Vicálvaro 30 Noviembre 1889.—El Administrador, Emilio Carrasco.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, José Santías.